

BUENROSTRO RAMOS, mantiene bajo estado de retención ilícita, privación ilegal de la libertad, e incomunicado por desaparición forzada en su domicilio a mi menor hijo.

X.LA FOTOGRAFÍA DE UN VEHÍCULO OCUPADO POR LOS EJECUTORES DE LOS HECHOS Y SUS PLACAS DE CIRCULACIÓN. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en el presente juicio de garantías. Prueba con la cual su Señoría, tendrá mayores elementos de convicción, se acreditará, que ejerzo la guarda, y custodia de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, acreditándose la existencia del acto reclamado; y que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, mantiene bajo estado de retención ilícita, privación ilegal de la libertad, e incomunicado por desaparición forzada en su domicilio a mi menor hijo.

XI. LA GRABACIÓN DE LAS CAMARAS DE SEGURIDAD UBICADAS DENTRO DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para corroborar que, estuvo ahí mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, en poder, y compañía de la jueza titular del juzgado en comento, y de la tercero interesada una vez efectuada la detención ilícita, privación ilegal de la libertad y desaparición forzada agravio de mi menor hijo, el día diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, día de los hechos después de las nueve horas, o nueve de la mañana, tras ejecutarse los mismo. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en el presente juicio de garantías. Prueba con la cual su Señoría, tendrá mayores elementos de convicción, se acreditará, que ejerzo la guarda, y custodia de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, acreditándose la existencia del acto reclamado; y que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, mantiene bajo estado de retención ilícita, privación ilegal de la libertad, e incomunicado por desaparición forzada en su domicilio a mi menor hijo.

XII. LAS DOUMENTALE PÚBLICAS, consistentes en lostres juicios de amparo 694/2018, 574/2019, 382/2019, que se encuentran radicados en el juzgado séptimo de distrito en materia civil de la Ciudad de México, en el que las partes somos la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, en su calidad de tercero interesada, y el suscrito promovente en calidad de quejoso. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en el presente juicio de garantías. Prueba con la cual su Señoría, tendrá mayores elementos de convicción, se acreditará, que ejerzo la guarda, y custodia de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco año de edad, acreditándose la existencia del acto reclamado, detención ilícita, privación ilegal de la libertad, y desaparición forzada de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad; y que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, se encuentra cometiendo ilícitos, con apoyo de diversas autoridades, y particulares.

Por lo antes expuesto;